

085-2016

RESOLUCION No. _____ DE

“Por la cual se adjudica el proceso Invitación No. 05 de 2016”

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por Resolución No. 114 del 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 005 de 2010, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que el día 09 de junio de 2016 se publicaron en la página web del Canal y en el SECOP los términos de condiciones de la invitación 05 de 2016, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 13 de junio de 2016, publicándose finalmente la respuesta a dichas observaciones del día 14 de junio de 2016.

Que el día 14 de junio de 2016, se publicó la Adenda No 1 del proceso invitación 05 de 2016.

Que de conformidad con el cronograma establecido, el día 17 de junio de 2016 se llevó a cabo el cierre de la invitación No. 005 de 2016 recibiendo ofertas por parte de 14 empresas así: UNION TEMPORAL CARIN 2016, SEGURIDAD BOLIVAR LTDA NIT: 830.072.874-1 SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA NIT: 890.204.162-0, MEGASEGURIDAD LA PROVEDORA: Nit: 860.072.115-7, ULTRA SEGURIDAD LTDA NIT: 800005255-6, VIGILANCIA ACOSTA LTDA NIT: 800.085.526-9, YALE LTDA NIT: 860.510.882-8, SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA NIT: 830.049.411-7, VIGIAS DE COLOMBIA LTDA NIT: 860.050.247-6, SEGURIDAD RAM LTDA, SEGURIDAD EL PENTAGONO NIT: 860.526.603, EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA NIT: 830.139.242-3, IMPROCAM SEGURIDAD NIT: 830-083-312-1, SEGURIDAD MONSERRATE LTDA NIT: 800.062.361-830.139.242-3

Que el día 20 de junio de 2016 se publicó el informe preliminar de evaluación, que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, se recibieron subsanaciones de las empresas SEGURIDAD BOLIVAR LTDA NIT: 830.072.874-1 SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA NIT: 890.204.162-0, MEGASEGURIDAD LA PROVEDORA: Nit: 860.072.115-7, ULTRA SEGURIDAD LTDA NIT: 800005255-6, VIGILANCIA ACOSTA LTDA NIT: 800.085.526-9, YALE LTDA NIT: 860.510.882-8, SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA NIT: 830.049.411-7, VIGIAS DE COLOMBIA LTDA NIT: 860.050.247-6, SEGURIDAD RAM LTDA, SEGURIDAD EL PENTAGONO NIT: 860.526.603, EMPRESA DE VIGILANCIA KUANVIG LTDA NIT: 830.139.242-3, SEGURIDAD MONSERRATE LTDA

085-2016

y se recibieron observaciones por parte de las empresas SEGURIDAD ACOSTA LTDA Y ULTRASEGURIDAD LTDA

Que el día 22 de junio de 2016 se realizó la publicación de las respuestas a las subsanaciones y las observaciones realizadas al informe preliminar de evaluación y se publicó el informe final de evaluación.

Que de conformidad con las propuestas presentadas y la calificación efectuada respecto de las mismas, y la recomendación del comité evaluador.

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso de invitación 05 de 2016, a la empresa VIGIAS DE COLOMBIA LTDA NIT: 860.050.247-6

Artículo 2. PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Canal Capital www.canalcapital.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con lo cual se entenderá comunicado a la empresa VIGIAS DE COLOMBIA LTDA y a los demás interesados el contenido del presente acto.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C, a los 23 JUN. 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Secretario General

Proyectó: Sohany Lara Lopez – Abogada Profesional Jurídica
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica